Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2023

Garantía mobiliaria – Auto requiere previa terminación
Ref. Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01182-00

Previo resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de cancelación de la medida de aprehensión por captura del vehículo elevada por la parte actora (PDF 010), se **requiere** a la memorialista a fin de que aporte copia del inventario y/o acta de inmovilización del rodante de placas **LFZ-812** que dé cuenta de que aquel fue puesto a órdenes del **PARQUEADERO JUDICIAL SIA** que menciona en su escrito, comoquiera que dicho supuesto no ha sido acreditado y/o puesto en conocimiento del despacho.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 086 del 31 de mayo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a37ddc7b339a3fafbb23fa438e260517e8d735ae85346d244ac76bd77311a431**
Documento generado en 30/05/2023 04:27:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica